BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "
Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1214

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 679/1977, de 15 de abril, por el que se convocan elecciones generales a las Cortes Españolas.

Acordada por las Cortes Españolas la Ley para la Reforma Política en su sesión plenaria del dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis, sometido su texto a referéndum nacional el quince de diciembre del mismo año, promulgada en cuatro de enero de mil novecientos setenta y siete, y publicado el Real Decreto-ley veinte/mil novecientos setenta y siete, de dieciocho de marzo, sobre normas electorales para regular las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado que han de constituir las Cortes Españolas, en cumplimiento de cuanto se dispone en el artículo veintiocho del citado Real Decreto-ley,

En su virtud, a propuesta del Presidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de abril de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo uno.—Se convocan elecciones generales para la constitución del Congreso de los Diputados y del Senado, de las Cortes Españolas.

La votación se celebrará el día quince de junio de mil novecientos setenta y siete, con sujeción a cuanto se establece en el Real Decreto-ley veinte/mil novecientos setenta y siete, de dieciocho de marzo, sobre normas electorales.

Dado en Madrid, a quince de abril de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

(Del B. O. del Estado número 92, de 18 de abril de 1977.)

555

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

INTERVENCION

Determinación de las cantidades líquidas correspondientes a los distintos recargos y arbitrios, año 1976, por liquidaciones anteriores a 1-1-76:

	Recauda.	Líquido
TORRECABALLEROS		
Urbana.—Recargo municipal	639	607
Industrial.—Recargo municipal	300	285
Recargo provincial	634	602
Rústica.—Recargo municipal	71	67
Paro obrero provincial	8	6
TORRECILLA DEL PINAR		
Industrial.—Recargo municipal	37	35
Recargo provincial	79	75
Rústica.—Paro obrero provincial...	10	7
T. P.—Recargo provincial	13	12
TORREIGLESIAS		
Urbana.—Recargo municipal	11.306	10.741
Industrial.—Recargo municipal	112	106
Recargo provincial	238	226
Rústica.—Recargo municipal	183	174
Paro obrero provincial	22	16
T. P.—Recargo municipal	12	11
Recargo provincial	33	31
TORRE VAL DE SAN PEDRO		
Industrial.—Recargo municipal	28	27
Recargo provincial	59	56
Rústica.—Paro obrero provincial...	90	67
T. P.—Recargo municipal	4	4
Recargo provincial	12	11
TRESCASAS		
Urbana.—Recargo municipal	236	224
Industrial.—Recargo municipal	39	37
Recargo provincial	82	78
Rústica.—Recargo municipal	74	70
Paro obrero provincial	9	7

	Recauda.	Líquido
TUREGANO		
Urbana.—Recargo municipal	19.885	18.891
Industrial.—Recargo municipal	637	605
Recargo provincial	1.343	1.276
Rústica.—Paro obrero provincial...	74	55
T. P.—Recargo municipal	23	22
Recargo provincial	37	35
TURRUBUELO		
Urbana.—Recargo municipal	314	298
Industrial.—Recargo municipal	8	8
Recargo provincial	17	16
Rústica.—Recargo municipal	23	22
Paro obrero provincial	3	2
URUEÑAS		
Urbana.—Recargo municipal	1.266	1.203
Industrial.—Recargo municipal	63	60
Recargo provincial	134	127
Rústica.—Recargo municipal	21	20
Paro obrero provincial	2	1
T. P.—Recargo municipal	7	7
Recargo provincial	12	11
VALDEPRADOS		
Urbana.—Recargo municipal	300	285
Industrial.—Recargo municipal	11	10
Recargo provincial	22	21
Rústica.—Recargo municipal	84	80
Paro obrero provincial	10	7
VALDEVACAS DE MONTEJO		
Industrial.—Recargo municipal	5	5
Recargo provincial	11	10
Rústica.—Paro obrero provincial...	4	3
VALDEVACAS Y GUIJAR		
Industrial.—Recargo municipal	21	20
Recargo provincial	45	43
Rústica.—Paro obrero provincial...	2	1
T. P.—Recargo municipal	1	1
Recargo provincial	2	2
VALSECA		
Urbana.—Recargo municipal	503	478
Rústica.—Recargo municipal	129	123
Paro obrero provincial	16	12
T. P.—Recargo municipal	3	3
Recargo provincial	7	7
VALTIENDAS		
Urbana.—Recargo municipal	1.071	1.017
Industrial.—Recargo municipal	4	4
Recargo provincial	7	7
Rústica.—Recargo municipal	128	122
Paro obrero provincial	16	12
T. P.—Recargo municipal	2	2
Recargo provincial	2	2
VALVERDE DEL MAJANO		
Urbana.—Recargo municipal	2.665	2.532
Industrial.—Recargo municipal	121	115
Recargo provincial	256	243
Rústica.—Recargo municipal	160	152
Paro obrero provincial	19	14
T. P.—Recargo municipal	16	15
Recargo provincial	25	24

	Recauda.	Líquido
VALLE DE TABLADILLO		
Industrial.—Recargo municipal	95	90
Recargo provincial	200	190
Rústica.—Paro obrero provincial...	2	1
VALLELADO		
Industrial.—Recargo municipal	109	104
Recargo provincial	230	218
Rústica.—Paro obrero provincial...	37	28
T. P.—Recargo municipal	9	9
Recargo provincial	26	25
VALLERUELA DE PEDRAZA		
Industrial.—Recargo municipal	25	24
Recargo provincial	53	50
Rústica.—Paro obrero provincial...	2	1
VALLERUELA DE SEPULVEDA		
Urbana.—Recargo municipal	963	915
Industrial.—Recargo municipal	13	[illegible]
Recargo provincial	27	[illegible]
Rústica.—Recargo municipal	10	[illegible]
Paro obrero provincial	1	[illegible]
T. P.—Recargo municipal	8	[illegible]
Recargo provincial	13	[illegible]
VEGANZONES		
Industrial.—Recargo municipal	108	[illegible]
Recargo provincial	229	[illegible]
Rústica.—Paro obrero provincial...	27	[illegible]
T. P.—Recargo provincial	20	[illegible]
VEGAS DE MATUTE		
Rústica.—Paro obrero provincial...	8	[illegible]
T. P.—Recargo municipal	5	[illegible]
Recargo provincial	8	[illegible]
VENTOSILLA Y TEJADILLA		
Rústica.—Paro obrero provincial...	2	[illegible]
VILLACASTIN		
Industrial.—Recargo municipal	864	[illegible]
Recargo provincial	1.823	[illegible]
T. P.—Recargo municipal	9	[illegible]
Recargo provincial	23	[illegible]
VILLACORTA		
Rústica.—Paro obrero provincial...	5	[illegible]
VILLAVERDE DE ISCAR		
Industrial.—Recargo municipal	376	357
Recargo provincial	793	753
Rústica.—Paro obrero provincial...	35	26
T. P.—Recargo provincial	2	1
VILLAVERDE DE MONTEJO		
Industrial.—Recargo municipal	8	8
Recargo provincial	16	15
Rústica.—Paro obrero provincial...	9	7
VILLEGUILLO		
Industrial.—Recargo municipal	35	33
Recargo provincial	75	71
Rústica.—Recargo municipal	11	10
Paro obrero provincial	1	1
T. P.—Recargo municipal	2	2
Recargo provincial	5	5

	Recauda.	Líquido
YANGUAS DE ERESMA		
Industrial.—Recargo municipal	47	45
Recargo provincial	101	96
Rústica.—Paro obrero provincial...	14	10
T. P.—Recargo provincial	13	12
ZARZUELA DEL MONTE		
Urbana.—Recargo municipal	1.304	1.239
Industrial.—Recargo municipal	87	83
Recargo provincial	185	176
Rústica.—Recargo municipal	91	86
Paro obrero provincial	11	8
T. P.—Recargo municipal	18	17
Recargo provincial	29	28
ZARZUELA DEL PINAR		
Industrial.—Recargo municipal	209	199
Recargo provincial	442	420
Rústica.—Paro obrero provincial...	19	14
T. P.—Recargo municipal	3	3
Recargo provincial	9	9
COMUNIDAD GRANDE PEGUERAS		
Rústica.—Recargo municipal	795	755
Paro obrero provincial	96	72
COMUNIDAD REBOLLO FUENTIDUEÑA		
Rústica.—Paro obrero provincial...	46	34
COMUNIDAD SEPULVEDA RIAZA		
Urbana.—Recargo municipal	493	468
Industrial.—Recargo municipal	9	9
Recargo provincial	19	18
Rústica.—Paro obrero provincial...	21	16
T. P.—Recargo municipal	1	1
Recargo provincial	2	2

(Conclusión)

1142

Delegación de Industria de Segovia

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica trifásica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Miguel Antona Caldevilla y cuatro más, con domicilio en Nieva; Plaza Mayor, 12.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Nieva, teniendo su origen en una línea de don Miguel Antona Caldevilla, finalizando en un nuevo centro de transformación de 50 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, en el paraje Camino de Ortigosa.

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a unas explotaciones ganaderas.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 214 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 201.623 pesetas; centro transformación, 487.219 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 6 de abril de 1977.—El Delegado provincial.

1197

JUNTAS ELECTORALES

ZONA DE SEPULVEDA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 12, apartado 4.º, del Real Decreto-ley 20/77, de 18 de marzo, sobre Normas Electorales, se hace saber, por medio del presente edicto, que la Junta Electoral de Zona correspondiente a Sepúlveda quedó constituida, con fecha 6 de los corrientes, con carácter definitiva e integrada por los siguientes:

Presidente: Don Angel Toscano Puelles, Juez de Primera Instancia accidental, por delegación del titular en prórroga.

Vicepresidente: Don Teodoro Gonzalo Vela, Juez comarcal sustituto de Riaza.

Vocales: Don Teodoro Gonzalo Vela, Juez comarcal sustituto de Riaza.

Don Germán Sanz Moreno, Juez de Paz de Cantalejo.

Don Benjamín Martínez Agueda, Juez de Paz propietario de Ayllón.

Don José María Sacristán Lozoya, único Letrado de este Partido.

Don Alfonso Sánchez Cueto y Gil, elegido mediante sorteo entre los Bachilleres de este término municipal.

Don Pedro de Frutos Postigo, elegido mediante sorteo entre los Bachilleres de este término municipal.

Secretario: Don Fernando Martín Blázquez, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario accidental de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

Delegado: Don José Ramón Esteban, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de Sepúlveda.

Dado en Sepúlveda, a seis de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Presidente de la Junta de Zona, Angel Toscano Puelles.—El Secretario, Fernando Martín Blázquez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1200

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de menor cuantía a instancia de don Ildefonso y doña Consolación Jorge Pérez, contra don Agustín Jorge Pérez, sobre extinción de comunidad de bienes, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca propiedad de dichos litigantes y que a continuación se describe, sita en el término municipal de Lastras del Pozo:

"Finca rústica, terreno dedicado a secano, señalada con el número 10 del polígono número 10 del plano general, al sitio de "Las Gatuñeras", de una extensión superficial de tres hectáreas, ocho áreas y ochenta centiáreas; que linda: Norte, con doña Eresvita Jorge del Pozo (finca número 11); Sur, con don Alfonso García Monterrubio (finca número 9); Este, con Camino Redondo, y Oeste, con don José Herranz Herranz (finca número 14); tasada en la suma de ciento cuarenta y una mil ciento veintiuna pesetas."

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 26 —Palacio de Justicia—, el día dos de junio proximo y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Referido inmueble sale a pública subasta, por primera vez, en la cantidad en que ha sido tasado, no admitiéndose las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que, asimismo, los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán igualmente de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a trece de abril de mil novecientos setenta y siete.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

1201

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos sobre declaración de herederos abintestato de don César-Felipe Lumbreras Velasco, natural y vecino de Segovia, hijo de César Lumbreras Moraleja y Polonia Velasco Puerta, que falleció en esta ciudad, el día 13 de febrero de 1975, en estado de viudo de doña Mercedes Díez García-Celay, y de cuyo matrimonio no hubo descendencia, sin dejar, por lo tanto, descendientes y ascendientes por haberle premuerto sus padres; reclamando su herencia sus hermanos, de doble vínculo, don Vicente, don José-Jesús y doña Bernardina-Eugenia Lumbreras Velasco; y, por medio del presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a doce de abril de mil novecientos setenta y siete.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

1202

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente a instancia de don Gregorio Sastre Gala, vecino de San Ildefonso, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de este Partido de la siguiente finca:

"Un encerradero-cochera en el Real Sitio de San Ildefonso (La Granja), en las afueras de la Puerta del Horno, sin número; que ocupa una superficie de 265 metros cuadrados. Linda, por el Saliente o espalda, con corral del Matadero; Mediodía o derecha, entrando, con casa de Postas; Poniente o frente, con la calle del Horno, en que se halla sita, y Norte o izquierda, terrenos baldíos o Cañada Real". En cuyo expediente, y por medio del presente, se cita a doña Marcelina del Carmen, doña Aurea, doña Angelines y don Cipriano Sastre Fraile, en el concepto de herederos de doña María Luz Fraile Benito, titular registral, de domicilio desconocido, y se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que, dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere convenirles en relación con aludida finca.

Dado en Segovia, a doce de abril de mil novecientos setenta y siete.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

1196

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

Don José Ignacio Parada Vázquez, Juez de Primera Instancia, en prórroga, de la villa de Sepúlveda y su Partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 21 de 1977 se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Urbano de la Villa Santa María, ocurrido el día diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve, en la localidad de Saldaña de Ayllón (Segovia) hijo de Plácido y de Eulalia y natural de Ribota (Segovia) en estado de soltero, sin haber otorgado testamento y sin descendientes ni ascendientes. Que las personas que reclaman la herencia son sus hermanos, de doble vínculo, Miguel, Clotilde, Julián, Engracia y Melquiades de la Villa Santa María, y Tomás Gutiérrez de la Villa, en representación de su fallecida madre, hermana, también, del causante, llamada Sofía de la Villa Santa María. Se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que, dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla. Se deja sin efecto el edicto de doce de marzo de mil novecientos setenta y siete.

Dado en Sepúlveda, a primero de abril de mil novecientos setenta y siete.—José Ignacio Parada Vázquez.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1148

Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes se admiten proposiciones para optar al concurso de explotación de las piscinas municipales y caseta-bar de las instalaciones deportivas, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal. La apertura de plicas se celebrará el mismo día en que termine la admisión de pliegos, que terminará a las trece horas del último día en que hagan los veinte.

Si quedara desierto este concurso se celebrará otro, en las mismas condiciones, cinco días más tarde.

Aldealengua de Pedraza, 11 de abril de 1977.—El Alcalde, Félix Moreno.

1095

Ayuntamiento de Riaza

Es objeto de este concurso el arrendamiento en explotación de las piscinas municipales y caseta-bar, que construirá a su cargo con las características que le sean impuestas por el Ayuntamiento, por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de adjudicación de este concurso.

El precio de arrendamiento se fija en la cantidad de diez mil pesetas anuales.

El adjudicatario viene obligado a ingresar en arcas municipales el importe del arrendamiento de dos plazos.

Todos los gastos de instalación y explotación correrán a cargo del arrendatario.

La entrada a las piscinas responderá a las tarifas aprobadas en la ordenanza fiscal, sin que por ningún concepto deban aplicarse precios distintos, a no ser que éstos puedan ser mejorados.

Para tomar parte en el concurso será necesario acompañar la carta de pago de haber constituido fianza provisional por importe de dos mil pesetas.

Las proposiciones para optar al concurso serán reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y llevarán una póliza de 25 pesetas de la MUNPAL.

Las plicas se presentarán durante los días hábiles, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

La apertura de plicas se efectuará a las doce horas del día hábil siguiente de transcurridos veinte días, también hábiles, a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Si quedara desierto este concurso se celebrará otro, en las mismas condiciones, a los ocho días siguientes hábiles, rigiendo las mismas condiciones que lo fueran para el primero.

En lo no previsto en este anuncio se estará íntegramente a las estipulaciones que figuran en el pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento y al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con documento nacional de identidad número ..., con residencia en ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio de concurso convocado por el Ayuntamiento de la villa de Riaza para la explotación de las piscinas y caseta-bar, desea tomar a su cargo la explotación, en la forma prevista en el pliego de condiciones, por el precio de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Riaza, a 6 de abril de 1977.—El Alcalde, José-Valentín Gil Pérez.

1208

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

El día 2 del próximo mes de mayo, y hora de las trece, tendrá lugar en esta Comunidad, sita en la Plaza Mayor de Pedraza (Segovia), la subasta de 985 pinos, que cubican 310 metros cúbicos de madera, y una tasación de pesetas 713.000; situados en el Prado de las Vecedas, propiedad de esta Comunidad.

Las proposiciones se admitirán hasta las trece treinta horas del mismo día de la subasta.

Todos los demás detalles se publican en el "Boletín Oficial del Estado" número 82, de fecha 6 del mes en curso, y con más detalles, en el expediente obrante en la Secretaría de esta Comunidad.

Pedraza, a 14 de abril de 1977.—La Presidenta, María Carmen Abad.

1155

Ayuntamiento de Navas de Oro

Tercera subasta de maderas

Desiertas, por falta de licitadores, la primera y segunda subastas de maderas, lotes 1, 2 y 3, del monte de estos propios, número 38 del Catálogo, se anuncia esta tercera, que tendrá lugar en la Casa Consistorial a los veintiún días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "B. O. del Estado", y con la rebaja del 20 por 100 sobre su tasación primitiva, sirviendo de normas todas las demás que aparecen insertas en el "B. O. del Estado" número 300, del 15 de diciembre de 1976, y en el de la provincia número 144, del día 1 de referido mes.

Navas de Oro, a 13 de abril de 1977.—El Alcalde, José A. Sacristán.

1158

Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma

Subasta

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento y con la correspondiente autorización ministerial, se anuncia subasta pública de los siguientes terrenos, pertenecientes a los propios de este municipio:

1.—Una al sitio de Los Vallejos, de 8.196 metros cuadrados.

2.—Otra al mismo sitio, de 4.098 metros cuadrados.

3.—Otra en Los Cabalgaderos, de 10.120 metros cuadrados.

La admisión de pliegos tendrá lugar durante veinte días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado" hasta las trece horas del anterior a la subasta.

Las condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto, con todo el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Palazuelos de Eresma, 9 de abril de 1977.—El Alcalde, A. Tapias.

1104

Ayuntamiento de Adrados

Subasta urgente de pastos

Al undécimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las once, tendrá lugar en el Salón de actos del Consistorio la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de pastos del prado "Los Morales", de la pertenencia de este Ayuntamiento, con arreglo a los siguientes datos:

Tasación del aprovechamiento: 70.000 pesetas.

Fianza provisional: 3 por 100 de la tasación.

Fianza definitiva: 4 por 100 de la adjudicación.

Admisión de pliegos: Todos los días hábiles, en horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia y hasta media hora antes del señalado para la apertura de plicas.

Regirá en esta subasta el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas aprobado por la Corporación.

La duración del aprovechamiento comenzará a partir de la fecha de notificación de la adjudicación definitiva y concluirá el día 31 de enero de 1978.

A la proposición, que habrá de ajustarse al modelo que figura al final, deberá acompañarse los siguientes documentos: Declaración jurada a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las

Corporaciones Locales, documento nacional de identidad y justificante que acredite haber constituido la fianza provisional.

En el supuesto de quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, a los cinco días hábiles siguientes, bajo el mismo precio, condiciones e idéntica hora.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., en posesión del documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., el día ... de ... de 197..., en representación propia o de ..., enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Adrados (Segovia) en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ... de abril de 1977, relativo a la subasta de pastos del prado "Los Morales", de su pertenencia municipal, ofrece por el referido aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra y número), comprometiéndose a llevarle a efecto de acuerdo con el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que rige en el mismo y del que está perfectamente enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Adrados, 6 de abril de 1977.—El Alcalde, Valeriano García Arranz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1107

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTOS

Don Heliodoro Vicente Rico, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalación de un tanque de gasóleo, de 20.000 litros, para calefacción y agua caliente para un edificio de 56 viviendas, a emplazar en camino del Santillo, s/n., de esta villa.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cuéllar, 2 de abril de 1977.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

1108

Don Juan Jesús Gómez García, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de una nave avícola para reproducción de pollos de carne, a emplazar en término de Arroyo de Cuéllar, al pago del Villar, s/n.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cuéllar, 4 de abril de 1977.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

1162

Solicitada por don Pablo García Soria, industrial, la fianza de 5.000 pesetas depositada para responder de la adjudicación del suministro de un vehículo furgoneta, marca Renault, modelo 4F, sobre elevada, destinada a la Brigada Municipal de Obras y Servicios municipales, se anuncia su devolución, mediante publicación en el Boletín Oficial de la provincia, por plazo reglamentario, para conocimiento general y audición de reclamaciones.

Cuéllar, 13 de abril de 1977.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

1165

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIOS

Don Juan San Bruno Pastor, vecino de Cantalejo, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la construcción y consiguiente apertura de dos edificios a planta baja para instalación de una explotación porcina, fuera del casco de población y en finca rústica de su propiedad, al paraje titulado de "Contreras", de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abr información pública, por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún mod por la instalación que se pretende establecer puedan ha cer las observaciones pertinentes.

Cantalejo, a 12 de abril de 1977.—El Alcalde, Emili Zamarriego Monedero.

112

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley d Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Co poraciones Locales, se halla expuesta al público en es Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto, de administración del patrimonio y de valores independie tes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1976, co todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión, p quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se a mitirán los reparos y observaciones que puedan form larse por escrito.

Cantalejo, a 5 de abril de 1977.—El Alcalde, Emil Zamarriego Monedero.

11

Ayuntamiento de Cabezuela

Aprobado el pliego de condiciones económicas qu servirán de base a la subasta para ejecución de la con trucción de un frontón municipal en Cabezuela, que expuesto al público, en la Secretaría municipal, duran el plazo de ocho días, en cumplimiento del artículo 2 del Reglamento de Contratación de las Corporacion Locales.

Cabezuela, 14 de abril de 1977.—El Alcalde, Victo riano Lobo.

93

BOCEGUILLAS

Rectificación de anuncio

Examinado el anuncio de Boceguillas de informació pública, inserto en el B. O. del día 11 de abril, númer 43, se observa un error en el nombre del Alcalde, qu dice Basilio Gozalo Salgado; debe decir: José García.

Boceguillas, a 12 de abril de 1977.—El Alcalde, Jos García.

1133

Ayuntamiento de Barbolla

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de servir de base a la enajenación, por medio de subasta pública, de un edificio ruinoso y quince parcelas de terreno de la propiedad municipal, con destino a la construcción de viviendas; de conformidad con la autorización concedida al efecto por el Ministerio de la Gobernación, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Barbolla, 6 de abril de 1977.—El Alcalde, Tomás Sanz Alonso.

1183

MEMBIBRE DE LA HOZ

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1977, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Membibre de la Hoz, 14 de abril de 1977.—El Alcalde, Matías Sanz.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

SANGARCIA 1184
NAVARES DE LAS CUEVAS 1186
VALDEVACAS DE MONTEJO 1188
COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE FUENTIDUEÑA 1191
URUEÑAS 1192
HONTANARES DE ERESMA 1203
FUENTEPIÑEL 1204
ESCALONA DEL PRADO 1205

722

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEPULVEDA

EDICTO

Don José Fernández Pérez, Recaudador de la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública de los pueblos que se citan se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el B. O. de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que, con fecha 8-3-1977, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores seguidamente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del libro III, título primero.

Número, nombres de los deudores y débitos

CABEZUELA

Año 1976

Contribución: Urbana

8-12 Vega Gómez, José; 124 pesetas.

Contribución: Seguridad Social Agraria

19-03 Martín San Frutos, Pedro; 441 pesetas.
20-15 Matesanz Gómez, Vicente; 441.
23-18 Pastor Gómez, Gregorio; 642.
30-19 Sanz Lobo, Marcelina; 1.003.
33-04 Vírseda Sanz, Juan; 441.

CANTALEJO

Año 1976

Contribución: Certificaciones Urbana Régimen Catastral

76-001365 García Moreno, M.; 5.049 pesetas.

Año 1975

76-001364 García Moreno, M.; 25.649 pesetas.

Año 1976

Contribución: Certificaciones Tráfico de Empresas

76-002574 Alvarez Fraile, Teodoro; 5.000 pesetas.
76-002970 Alvarez Fraile, Teodoro; 5.000.

Año 1976

Contribución: Certificaciones VCO3 Recursos Eventuales y otros conceptos

76-002281 Financiera I. Ibérica, S. A.; 1.500 pesetas.
76-002280 Financiera I. Ibérica, S. A.; 2.500.
76-002497 Financiera I. Ibérica, S. A.; 7.500.
76-001864 Financiera I. Ibérica, S. A.; 5.000.

Año 1975

76-001596 Financiera I. Ibérica, S. A.; 500 pesetas.

Año 1976

Contribución: Urbana

64-08 Comunidad de Propietarios, 429 pesetas.
62-15 Diego, Félix; 463.
70-15 Diego Martín, Félix; 702.
54-01 Diego Martín, Félix; 364.
22-02 Fuentenebro, Bienvenido; 108.

Contribución: I. Industrial Licencia Fiscal

27-14 San Bruno Sanz, María; 420 pesetas.
5-01 Alvarez Fraile, Teodoro; 1.481.

Contribución: Seguridad Social Agraria

44-15 Miguel Merino, Felipe; 602 pesetas.
70-09 Sanz Heras, Emiliana; 441.

CARRASCAL DEL RIO

Año 1976

Contribución: Urbana

3-07 Revenga Peña, Clara; 378 pesetas.
11-01 Valle Valle, Esteban; 179.

Contribución: R. T. P.

1-02 Coco Pascual, Francisco Javier; 45 pesetas.

Contribución: Seguridad Social Agraria

24-20 Pablo Pablo, Mariano; 1.524 pesetas.
28-18 Poza Martín, Eugenia; 441.
29-20 Poza Quintana, Julio; 602.
34-22 Valle Lobo, Julián; 642.

C A S L A

Año 1976

Contribución: Rústica

1-02 Dirección General de Ganadería, 562 pesetas.
1-06 Pablo Gil Municio, 1.260.

Contribución: Urbana

12-02 Hro. de Miguel Aránguez Martín, 188 pesetas.
14-03 Juana Miguel Mayoral, 110.
14-05 Juana Miguel Mayoral, 385.

Contribución: Seguridad Social Agraria

1-18 Miguel Alvaro Sanz, 562 pesetas.
10-06 Basilia Moreno Municio, 682.

CASTILLEJO DE MESLEON

Año 1976

Contribución: Rústica

1-09 Propios de Sotos de Sepúlveda, 848 pesetas.
1-05 ICONA, 1.464.

Contribución: Urbana

3-12 Antona Municio, Saturnino; 145 pesetas.
1-11 Herrero Sanz, Inés; 217.
1-04 López Fuentes, Andrés, Hros.; 169.
11-03 Martín Asenjo, Luciana; 540.
3-01 Municio, Martín, Hros.; 88.

Contribución: Seguridad Social Agraria

25-11 Propios de Sotos de Sepúlveda, 6.058 pesetas.
6-10 Barahona, Regino; 602.
9-23 Díez Villa, Agueda; 1.685.
10-18 Egido Pastor, Basilio; 441.
16-04 Gómez Burgos, Catalina; 482.
15-02 González Heras, Gertrudis; 602.
14-04 González Alonso, Juan, Hr.; 803.
13-27 González Abdona, Severiano, Hr.; 521.
17-16 Herrero Revilla, Inés; 1.244.
18-16 Lobo Velasco, Francisco; 441.
18-18 López Arribas, Paulino; 762.
23-08 Morato Egido, Rafael; 642.
23-24 Municio González, Martín; 642.
26-21 San Juan, Valeriano; 482.

CASTRILLO DE SEPULVEDA

Año 1976

Contribución: Urbana

2-04 Antona López, Zenaido; 427 pesetas.
3-01 Martín Antoranz, Victoriano; 265.
3-16 Reyes, Florentino; 225.

Contribución: Seguridad Social Agraria

1-13 Antoranz Antona, Doroteo; 642 pesetas.
1-25 Antoranz Martín, María; 482.
1-21 Antoranz Horcajo, Victorio; 1.123.
5-14 López Barrio, Lorenza; 1.404.
5-16 López Barrios, Sinforosa; 2.046.
6-23 Martín Rodrigo, Juan; 1.043.
6-19 Martín Antoranz, Victoria; 562.
8-10 Rodrigo Antoranz, Hr. de A.; 441.
8-06 Rodrigo Antoranz, Cándida; 1.726.
8-18 Rodrigo Ayuso, Cándida; 883.
8-16 Rodrigo Antoranz, Manuela; 602.
9-21 Rodrigo López, María; 1.806.
9-25 Rodrigo López, Rufino; 883.

CASTROJIMENO

Año 1976

Contribución: Seguridad Social Agraria

1-20 Cuesta Peña, Hilario; 482 pesetas.
8-09 San José Arranz, Macrina; 682.

CASTROSERNA DE ABAJO

Año 1976

Contribución: Seguridad Social Agraria

2-18 José Bermejo Alonso, 482 pesetas.
6-07 Pedro González Bermejo, 723.
6-10 Fernando Hernanz Benito, 441.
7-02 Lorenzo Martín Matesanz, 642.
7-10 María Mata García, 562.

CASTROSERNA DE ARRIBA

Año 1976

Contribución: I. Industrial Licencia Fiscal

1-06 Agustín Cristóbal García, 1.050 pesetas.
1-03 Agustín Cristóbal García, 578.

Contribución: Seguridad Social Agraria

2-17 Jorge Alvaro y uno, 441 pesetas.
4-02 José Bermejo Alonso, 482.
5-07 Francisco García Olmos, 1.083.
8-16 Valentín Velázquez Mayoral, 441.

C E R E Z O D E A B A J O

Año 1976

Contribución: Urbana

6-02 José Gómez Díez, 214 pesetas.
6-15 Rufo Gómez Esteban, 166.
13-07 Rafaela Martín López, 200.

Contribución: Seguridad Social Agraria

2-17 Juliana David Mayoral, 1.203 pesetas.
6-14 Mateo Gómez, 1.043.
7-03 Hro. de Roque Gómez, 441.
6-24 Hro. de Vicente Gómez Morato, 521.
5-09 Francisco González Gómez, 723.
8-08 Juana Llorente, 762.
9-25 Hro. de Pedro Martín Gómez, 723.
11-20 Melchor Moreno Casla, 441.
13-22 Eladio Sanz Matesanz, 1.283.

Y en cumplimiento del artículo 99.7 del vigente R[e]glamento General de Recaudación, se requiere a los de[u]dores para que comparezcan en el expediente ejecutiv[o] señalen domicilio o nombren representante, en térmi[no] de ocho días, a contar desde la publicación de este edic[to] en el B. O. de la provincia, pues de no hacerlo en [el] plazo indicado se proseguirá el expediente en rebeldía s[in] más notificaciones.

Sepúlveda, 14 de marzo de 1977.—El Recaudador, Jo[sé] Fernández Pérez.

121[…]

ANUNCIO

BANCO HISPANO AMERICANO

Relación de saldos incursos en presunción de aband[o]no que, de conformidad con lo previsto en el Real D[e]creto-ley de 24 de enero de 1928, pasarán a disposici[ón] del Estado si no son reclamados por los interesados o s[us] causahabientes con las formalidades necesarias y en u[n] plazo máximo de tres meses:

Sucursal de Segovia.—Mariano Mesa García, 1.525,81
Gabriel Sanz y Sanz o Brígida González González, 953,50
Ayuntamiento de Urueñas, 675,75.

Madrid, 20 de septiembre de 1976.—Departamento d[e] Contabilidad General y Analítica.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, […]